



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 22 de Noviembre de 1990

Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION Y BECAS DOCTORADO

La Comisión Mixta, Diputación-Universidad, acordó convocar becas para la realización del Doctorado y Ayudas a la Investigación, con arreglo a las bases aprobadas al efecto y que pueden ser conocidas en el Pabellón de Gobierno de la Universidad o en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación.

Las solicitudes, en modelo que se facilitará en los organismos anteriormente indicados, se presentarán por triplicado en el Registro General de la Diputación o de la Universidad, indistintamente, antes de las 13 horas del 15 de diciembre de 1990.

El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
9481

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo mediante contratación directa, las obras de:

—Construcción de un umbráculo en el vivero provincial.

Presupuesto de contrata: 327.949 pesetas.

—Riego por microaspersión.

Presupuesto de contrata: 618.931 pesetas.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifestado en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden

presentarse las ofertas en sobre cerrado, hasta las 13 horas del día 4 de diciembre de 1990.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 14 de noviembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9428 Núm. 6145—1.656 ptas.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1990, aprobó los siguientes Bases Específicas para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Personal que figura en la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 1990, publicada en el BOP de León de fecha 6 de agosto de 1990, y con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Las presentes bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Personal, entre funcionarios de carrera a que se hace referencia en la Base tercera.

SEGUNDA.—Ambito objetivo. — El puesto de trabajo que se convoca figura en la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 1990, publicada en el B.O.P. de León de fecha 6 de agosto de 1990, cuya descripción es la siguiente: "Comprende

funciones de estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior, con responsabilidad, dentro de las funciones encomendadas de la Dirección, decimos ejecución y control de los Negociados de Administración de Personal, Nóminas y selección, formación, promoción y acción social, con dependencia orgánica en la Secretaría General a nivel de servicio.

El puesto convocado tiene las siguientes características: Grupo A, complemento de destino 24, complemento específico anual 953.627 pesetas más la productividad con que figure dotado para el presente ejercicio presupuestario.

TERCERA.—Ambito subjetivo. — Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera de la Diputación provincial de León, pertenecientes a las Escalas de Administración General y Especial, Subescalas Técnicas, que posean la titulación de Licenciados en Derecho o Económicas, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 23.3.c de la Ley 30/84) podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, referidos al día de publicación de estas Bases en el B.O.P. de León.

CUARTA.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P. de las presentes Bases.

Todos los requisitos necesarios para participar en el concurso, así como aquellos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos,

serán acreditados documentalmente por original o fotocopia compulsada e incorporados al tiempo de la presentación de las solicitudes. Además, los concursantes deberán adjuntar, debidamente firmado, un "currículum vitae" o "memoria explicativa", relativos a los méritos alegados y que hayan de servir de base para la aplicación de los correspondientes baremos. El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

QUINTA. — El siguiente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en el punto A de esta Base. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos enumerados en el punto B de esta Base.

A).—Méritos generales.

A.1).—Nivel del puesto de trabajo.

Se valorará el nivel que ha tenido asignado el funcionario durante los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria, según la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

—Nivel 28	10 puntos
—Nivel 27	9 puntos
—Nivel 26	8 puntos
—Nivel 25	7 puntos
—Nivel 24	6 puntos
—Nivel 23	5 puntos
—Nivel 22	4 puntos
—Nivel 21	3 puntos
—Nivel 20	2 puntos

A.2).—Por cursos de formación o perfeccionamiento en Administración Local de carácter general de 40 o más horas, impartidos por cualquiera de las Administraciones Públicas o Centros Oficiales de ellas dependientes, a razón de 3 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos.

A.3).—Antigüedad general.

Por cada año de servicio como funcionario de carrera, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

A.4).—Antigüedad en la Subescala.

Por cada año de servicio como funcionario de carrera en la Subescala Técnica de Administración General, 4 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

A.5).—Puntuación mínima.

No podrán pasar a la siguiente fase los concursantes que no alcancen una puntuación mínima de 15 puntos.

B.—Méritos específicos.

B.1).—Sólo se valorarán como mé-

ritos específicos los que sean adecuados o directamente relacionados con el puesto de trabajo, debidamente acreditados, entre los que podrán figurar:

—Titulaciones académicas.

—Cursos o diplomas no computados en la fase anterior.

—Publicaciones, estudios, trabajos.

—Experiencias profesionales.

—Experiencia o conocimiento de la legislación en materia de personal.

—Otros similares.

La Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada, podrá convocar a todos o a alguno de los candidatos para la celebración de una entrevista, que versará sobre los méritos aportados por cada uno.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración.

La puntuación máxima será de 10 puntos y la mínima exigida es de 5 puntos.

SEXTA.—La puntuación final se obtendrá dividiendo por cuatro la obtenida por los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la fase A, sumándole la calificación obtenida en la fase B, y que también haya alcanzado la puntuación mínima. La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que, habiendo superado las dos fases, obtenga la mayor puntuación final.

SEPTIMA.—La Comisión de Valoración del concurso estará integrada de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Diputación, o Diputado Provincial en quien delegue.

—Vocales: El Secretario general o, en su caso, el Vicesecretario u Oficial Mayor.

El Interventor general o, en su caso, el Viceinterventor.

—El Diputado responsable del área de Personal.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

—Un Funcionario de carrera designado por la Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal.

—Secretario: El de la Corporación o Funcionario provincial con Habilitación Nacional en quien delegue.

Por el mismo procedimiento se designarán los respectivos suplentes.

OCTAVA.—El importe de los derechos de examen será de 2.000 pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos abonado se adjuntarán con la documentación a que se hace referencia en la Base cuarta.

NOVENA.—Para lo no previsto en estas Bases, supletoriamente, regirán las siguientes normas:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88 de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

DECIMA.—La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León a 14 de noviembre de 1990.—

El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9483

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Núm. 2680/90 Seguridad Social a la Empresa Electricidad Cantabria, S. A., con domicilio en Polígono Máximo Vega, Nave 4, Tremanes, Gijón (Asturias), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/83 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.83), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 2682/90 Seguridad Social a la Empresa Pedro Medina González, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 14, 24005 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2683/90 Seguridad Social a la Empresa Pedro Medina González, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 14, 24005 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2684/90 Seguridad Social a la Empresa Pedro Medina González, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 14, 24005 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2685/90 Seguridad Social a la Empresa Pedro Medina González, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 14, 24005 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2686/90 Seguridad Social a la Empresa Pedro Medina González, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 14, 24005 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2820/90 Seguridad Social a la Empresa Grupo Trading, S.L., con domicilio en Lorenzana (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2931/90 Seguridad Social a la Empresa María Consuelo García García, con domicilio en c/ Astorga, 9, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1. 2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones de Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles,

contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de octubre de 1990.—
Fernando José Galindo Meño. 8832

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero **COMISARIA DE AGUAS**

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villar del Yermo en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,39 litros/seg., en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 375 m. de profundidad de diámetro comprendido entre 213 y 300 mm., revestido con tubería de chapa de 6 mm. de espesor.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Villar del Yermo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Villar del Yermo en el T.M. de Bercianos del Páramo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,39.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 43.800 m3.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villar del Yermo (León), autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,39 l./seg. en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 43.800 m3.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.—El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

9149 Núm. 6146—15.696 ptas.

★ ★

ANUNCIO

D. Armando González García Pte. de la C. R. de la Presa del Casardamo, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Porcos, en término municipal de Magaz de Cepeda (León), con destino a riego de 4 has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Magaz de Cepeda o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, n. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-12181-LE).

Valladolid, 22 de octubre de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8909 Núm. 6147—2 520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro y colocación en el Coto Escolar de dos edificios prefabricados, destinados a vivienda de Con-

serje y comedor-cocina con horno, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Michaisa Tiembro Libre, S. A.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9034 Núm. 6148—1.368 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de locales de propiedad municipal situados en el Grupo de Viviendas Sociales de Armunia, cuya adjudicación fue concertada con el contratista don Victoriano Valencia Fernández, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9038 Núm. 6149—1.368 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de féretros con destino a los Servicios Funerarios municipales de León, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Funerarias Levantinas, S. A.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9039 Núm. 6150—1.296 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de la ampliación del Cementerio municipal (1.ª Fase), cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S. L.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan

formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.
9086 Núm. 6151—1.296 ptas.

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 5-11-90, se abre un nuevo periodo licitatorio, por un plazo de 15 días, para concurrir a la subasta con admisión previa para la contratación de las obras que comprende el presupuesto modificado del proyecto de urbanización del Paseo de la Facultad, debiendo sujetarse las proposiciones a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 267.931.998 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Fianza provisional: 5.358.640 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS:

Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 15 días hábiles que se computarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los BOLETINES OFICIALES (de la provincia, de la Comunidad Autónoma o del Estado) en que aparezca inserto.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego de condiciones rector, debiendo ajustarse a la propuesta económica al modelo que a continuación se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, núm., con D. N. I. núm., actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por subasta con admisión previa, de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendida, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.—Lugar, fecha y firma."

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevará

a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, quedando fijada la apertura del sobre número 3 (proposición económica) para las 13 horas del undécimo día hábil, contado a partir del término del plazo de presentación de proposiciones. Si el día señalado de esta forma para la apertura de proposiciones económicas coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, a 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9183 Núm. 6152—5.832 ptas.

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, número 2/90, por acuerdo plenario de 28 de setiembre de 1990, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

I.—Créditos en aumento

Capítulo II	53.322.000
Capítulo IV	5.885.743
Capítulo VI	15.704.802
Total	74.912.545

II.—Procedencia de los fondos

A) De transferencias de otras partidas	58.500.000
B) Por mayores ingresos sobre los previstos	16.412.545
Total	74.912.545

Ponferrada, 7 de noviembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

9251 Núm. 6153—1.656 ptas.

CABREROS DEL RIO

Doña Angelita Otero García, en representación de Campsa, domicilio en León, Burgo Nuevo, 2-1.º, Documento Nacional de Identidad 10.019.339, ha solicitado ejecutar la siguiente obra en el término municipal de este Ayuntamiento, Camino Vecinal de Cabrereros del Río a carretera LE-523, kilómetro 0, hectómetro 7, consistente en ampliación de unidad de suministro existente dotándole de un tanque de 30.000 litros para gasolina de 97, con tubería y accesorios y un aparato surtidor sencillo, electrónico para la venta de dicho producto.

Lo cual se somete a información pública por plazo de diez días para que las personas interesadas realicen las reclamaciones oportunas en cuanto a que

dicha actividad pudiese estar incluida dentro de las Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas.

Cabreros del Río, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9135 Núm. 6154—1.872 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Fernando Aldeiturriaga Flórez, representando a Mármoles Aldeiturriaga, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito almacenamiento gas rrcpa, en terrenos de la empresa, sito en Ctra. León-Carrizo, n.º 1.405, kilómetro 1,300 de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, M. González.

9133 Núm. 6155—2.232 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por D. Luis Santín López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Academia de Conductores, con emplazamiento en la calle Alameda Baja, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Agustín García Millán.

9129 Núm. 6156—1.512 ptas.

Por D. Antonio García Campelo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de juguetería, con emplazamiento en la Plaza del Generalísimo, 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Agustín García Millán.

9134 Núm. 6157—1.512 ptas.

CORULLON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26-octubre-1990, se halla expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de 15 días el proyecto de construcción de Casa Consistorial, tercera fase, en Corullón, por importe de 5.000.000 de pesetas.

Corullón, 7 noviembre 1990.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26-julio-1990, aprobó el presupuesto general para 1990, que resumido por capítulos es como sigue:

	Gastos	Ingresos
1	6.746.754	1.574.686
2	1.465.000	2.704.750
3	300.000	5.558.064
4	365.000	8.800.000
5	—	100.000
6	12.009.145	—
7	3.790.000	6.762.500
9	824.101	—
	25.500.000	25.500.000

Se aprueba igualmente la plantilla de personal como sigue: 1 Secretario del Grupo A - Habilitado Nacional escala de entrada - 1 Auxiliar Administrativo, grupo D, escala Administración General.

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por el plazo de 15 días; de no formularse ninguna la aprobación se entiende definitiva.

Corullón, 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9252 Núm. 6158—666 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1990, acordó concertar con el Banco Hispano Americano de Villafranca del Bierzo un aval bancario con el quórum de mayoría absoluta, y con las siguientes características:

Finalidad: Responder de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Pradela, 1.ª fase, ante la Excm. Diputación Provincial de León.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Comisiones y gastos: 0,50 por mil de corretaje y 0,50 de comisión trimestral.

El expediente permanecerá expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Trabadelo, 7 noviembre 1990.—El Alcalde (ilegible).

9260 Núm. 6159—396 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1990, el proyecto de construcción de un frontón en Campazas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Victoriano González Gutiérrez, por un importe de 4.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, a 8 de noviembre de 1990. El Alcalde, Victorino Rodríguez Rodríguez.

9248 Núm. 6160—252 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, el padrón de precios públicos correspondiente al presente año, consistente en:

Precio público por desagüe de canalones.

Precio público por tránsito de ganados.

Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Precio público por terrazas, miradores y balcones.

Dicho documento se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villaquejida, a 9 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio Redondo.

9249 Núm. 6161—414 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 1990, aprobó por unanimidad de los 10 miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran (art. 47,3 g)

Ley 7/85) un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Finalidad: Financiación de las obras de "Fuente ornamental y decoración de la plaza José Antonio en Santa María del Páramo".

Importe: 2.000.000 ptas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Las señaladas en el acuerdo plenario referido, que modifica a estipulación cuarta del proyecto de contrato: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, y el 4 % de la participación en los tributos del Estado.

El acuerdo y el expediente de su razón, se someten a información pública en la Secretaría municipal por término de 15 días contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B.O.P., a los efectos de examen por los interesados, y presentación de reclamaciones en su caso.

Santa María del Páramo, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9250 Núm. 6162—720 ptas.

LA POLA DE GORDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1990, acordó modificar las Ordenanzas Fiscales de los siguientes tributos municipales:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasa de cementerios municipales.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Tasa por el servicio de alcantarillado.

—Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

—Precio público por la prestación del servicio de matadero.

—Precio público por entrada de vehículos a través de aceras con reserva permanente.

—Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por la prestación del servicio de blanqueo de fachada en aquellas que estén en mal estado de conservación.

—Precio público por alineación y delimitación del suelo en los solares sin adecuar a las normas subsidiarias municipales.

Asimismo acordó derogar, con efectos de 1.º de enero de 1991, las Ordenanzas fiscales siguientes:

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por la tenencia de perros y su correspondiente vacunación antirrábica.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de referencia se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Pola de Gordón, 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9329 Núm. 6163—1.026 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por doña Nieves Rodríguez Álvarez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a taberna, a emplazar en Fabero, calle Real, n.º 11, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 18 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8999 Núm. 6164—1.440 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado por D. Ricardo Rodríguez Álvarez licencia municipal para construir un local para destinarlo a establecimiento público de café bar, a emplazar en Fabero, calle Real, número 16, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a) número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 27 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9002 Núm. 6165—1.800 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 364/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Construcciones Sahagún, S. A., en reclamación de 2.179.147 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.87.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 29 de enero de 1991, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 26 de febrero de 1991 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para

dicho acto las doce horas del día 26 de marzo de 1991, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número doce. —Piso-vivienda letra C, sito en la primera planta del edificio construido a la calle de La Herrería, número 2, de Sahagún (León), con entrada por el portal uno del edificio; ocupa una superficie construida de 91,88 metros cuadrados y la útil de 79,45 metros cuadrados. Linda: frente, piso-vivienda letra B de su misma planta y portal, rellano, caja de escalera y piso vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha entrando, vuelo de la terraza; izquierda, vuelo de la calle de La Herrería; fondo, vuelo de la calle San Juan de Sahagún. Cuenta como anejo inseparable con el trastero o carbonera letra C de los sitios en la planta de sótano segundo y señalado como la finca número dos de la división horizontal.

Cuota de participación en elementos comunes del edificio; 6,94 %.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún (León), al tomo 1.488, libro 107, folio 175, finca número 12.198, inscripción segunda.

Dado en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—E/. Carlos Javier Álvarez Fernández. —El Secretario/a (ilegible).

8852 Núm. 6166—8.352 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, acctal. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 359/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Antonio Álvarez Sandoval y esposa doña Eugenia Gil Pérez (León), sobre reclamación de 3.746.750 pesetas de principal más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los

bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de enero de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día 14 de febrero de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de marzo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Renault R-4, matrícula LE-3770-O.

Estimo un valor de 215.000 ptas.

2.—Pegaso modelo J-4, matrícula LE-7895-I.

Estimo un valor de 450.000 ptas.

Inmuebles

1.—Urbana: Finca primera.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calle Valencia de Don Juan, número uno, de trescientos veinte metros cuadrados de superficie útil, que linda: frente, calle de su situación; derecha, local comercial que forma la finca segunda; izquierda, portal de acceso a las viviendas, y fondo, patio de luces y local comercial que forma la finca segunda. Su valor con respecto al total inmueble es igual a 9,117 %.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 1.945, libro 275, folio 4, finca 20.949.

Estimo un valor de 9.600.000 ptas.

2.—Urbana: Finca segunda o local comercial sito en planta baja del edificio en León, calle Valencia de Don Juan, número uno, de setenta y dos metros

cuadrados de superficie útil, que linda: frente, calle de su situación, caja de escalera, patio de luces y portal de acceso a las viviendas; derecha, Antonio Alonso Muñiz; izquierda, local comercial que forma la finca primera, patio de luces, caja de escalera y más de Belarmino Villadangos, y fondo, Zacarías Fernández López y Antonio Alonso Muñiz. Su valor respecto al total inmueble es de 28,546 %.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, tomo 1.945, libro 275, folio 6, finca 20.951.

Estimo un valor de 3.160.000 ptas.

3.—Urbana: Finca tercera. Piso vivienda primero único, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle Valencia de Don Juan, número uno, de cincuenta y dos metros cuadrados y dos decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación linda: frente, dicha calle; derecha, Antonio Alonso Muñiz; izquierda, Belarmino Villadangos y caja de escalera y rellano de la misma, y fondo, rellano de escalera y patio de luces. Su valor respecto al total de la finca es de 20,777 %.

Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 1.945, libro 275, folio 8, finca 20.953.

Estimo un valor de 3.250.000 ptas.

4.—Mitad indivisa de rústica: Tierra centenal en término de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariego, al paraje llamado La Hoja, de cincuenta y cinco áreas de superficie aprox., que linda: Norte, Francisco Lorenzana; Sur, Facundo Lorenzana; Este, Paulino García, y Oeste, terreno comunal. Es la parcela 69 del polígono 2. Una mitad indivisa.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 1.939, libro 37, folio 74, finca 3.439.

Estimo un valor de 225.000 ptas.

5.—Rústica: Finca de clase de cultivo centenal secano de cuarta en el pueblo de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariego, en el paraje llamado La Hoja o la Vallina del Tesoro, en el polígono dos, de una superficie aprox. en más o menos de cincuenta y seis áreas y linda: Norte, Julio Viñuela; Sur, Antonio Álvarez Sandoval; Este, herederos de Ramón García; al Oeste, terreno comunal.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 1.939, libro 37, folio 73, finca 3.438.

Estimo un valor de 180.000 ptas.

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario/a (ilegible).

8811 Núm. 6167—11.736 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 536/89, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de León, don Luis Adolfo Mallo Mallo, en comisión de servicio en este Juzgado de Primera Instancia número tres, los presentes autos de separación 536/89, instados por don José María Parrado Alonso, mayor de edad, vecino de León, casado, representado por el Procurador señor Pérez Pérez, y dirigido por la Letrado doña Elisa Inyesto Papay, contra doña María Luisa García Valladares, mayor de edad, sin especial profesión y en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador señor Pérez Pérez, en nombre y representación de don José María Parrado Alonso, contra doña María Luisa García Valladares, declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

1.º—La separación legal del matrimonio contraído por los litigantes en León el día 15 de abril de 1987; 2.º—Disuelto el régimen económico matrimonial. Todo ello sin especial declaración en cuanto a costas. Firme que sea esta resolución procedase a su inscripción, mediante los oportunos despachos, en el Registro Civil correspondiente. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en término de cinco días a partir del siguiente de su notificación. Llévase testimonio de la presente a los autos originales, y notifíquese en legal forma a la demandada que se encuentra en rebeldía procesal.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa. José Santamarta Sanz. 9065

NUMERO UNO DE POFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, en los autos de justicia gratuita número 87/90, seguidos a instancia de doña María Begoña Cerejido Barba, mayor de edad y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Manuel Díaz Álvarez, contra don Santiago Silva Álvarez, mayor de edad y domicilio desconocido, por medio del presente se cita

al demandado para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el día 28 de noviembre del corriente, a las diez de la mañana, para la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Santiago Silva Alvarez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible). 9069

NUMERO 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 949/1989, a instancia de Societé Generale de Banque en Espagne, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Caniniere, contra Laboratorios Friné, Sociedad Anónima, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 14 de marzo de 1991, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 44.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 18 de abril de 1991, a las 12,30 horas. Tipo de licitación 33.450.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 23 de mayo de 1991, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: N.º 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Nú-

mero de expediente o procedimiento: 24590001800949/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Local comercial, sito en las plantas de sótano primero y baja del edificio en calle Alfonso V, núm. 7, de ciento noventa y siete metros y ocho decímetros cuadrados de superficie, de los que corresponde a la planta de sótano setenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, lleva como anejo el pleno dominio de una participación indivisa del cuarenta y nueve ciento cuarenta y ocho avas partes del rellano de acceso a las distintas fincas en que se divide la finca

ciento uno de la división horizontal y de los servicios y cuarto de contadores, destinados al uso común de dichas fincas, con una superficie total, todo ello, de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Su valor respecto al total de la finca principal es de dos enteros y cuatro mil doscientas dieciocho diezmilésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León núm. 1, libro 77, Sección 1.ª, tomo 2.433, finca 4.269, inscripción primera, folio 25.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

9021 Núm. 6168—10.368 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos número 552/90, instados por doña María García González, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., Mutua Patronal Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por indemnización por fallecimiento, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, en su respectivo carácter, a que por los conceptos reclamados abonen a la actora la cantidad de 128.892 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. 9076

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 437/90, ejecución núm. 138/90, seguidos a instancia de Sixto Rodrí-

guez González y otros contra Comercial Terrestre y Marítima León, Sociedad Limitada, y otro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—Dada cuenta: Conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., vecino de Alto el Portillo, Avenida de Madrid, s/n (León), y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.985.811 pesetas en concepto de principal, y la de 1.546.878 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Notifíquese a la apremiada mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados. Así se acuerda por esta resolución, que propongo a S. S.^a Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, poniendo de manifiesto que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario. 9025

★ ★

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 732/89, ejecución 3/90, seguida a instancia de Asunción Robla Rodríguez contra General de Seguridad y Protección, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia, habiéndose declarado insolvente provisio-

nal en el Juzgado Social número 3 de León, la empresa demandada, en los autos 890/89, Ejec. 52/90, pónganse las actuaciones a la vista del actor y del Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, e insten la práctica de cuantas diligencias sean de su interés, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a la declaración de la insolvencia provisional de la apremiada. Constando en la Ejec. 47/90, seguida en este Juzgado contra esta misma empresa, que es desconocida, efectúese la notificación de esta resolución, a la misma, mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las sucesivas mediante estrados.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial. 9026

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 683/90, seguidos a instancia de José Fanjúl Pérez, contra Promoción, Obras y Contratas, S. L., sobre salarios, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de diciembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Promoción, Obras y Contratas, S. L., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricados. 9370

★ ★

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 436/90, ejecución núm. 139/90, seguidos a instancia de Sixto Rodríguez González y otros contra Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., y otro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veintinueve de octu-

bre de mil novecientos noventa. Dada cuenta: conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., vecino de Avenida de Madrid, s/n Alto del Portillo (León), y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.046.379 pesetas en concepto de principal, y la de 890.203 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Notifíquese a la apremiada librando edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados. Así se acuerda por esta resolución, que propongo a Su Señoría. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa "Comercial Terrestre y Marítima León, S. L.", en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, poniendo de manifiesto que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. El Secretario. 9024

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 485/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de Esteban González del Cueto y 3 más, contra Comercial Terrestre Marítima de León y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnizaciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Rechazo la excepción alegada por la representación del Fogasa de incompatencia de jurisdicción en relación con el actor Lucas Sierra Lafuente, entrando en el fondo de la cuestión, desestimo su demanda de la absuelvo a la empresa demandada Comercial Terrestre Marítima de León y al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Asimismo estimo la demanda presentada por los actores restantes y condeno a la empresa Comercial Terrestre Marítima de

León a pagar las siguientes cantidades en concepto de indemnización a: 1. Esteban González del Cueto 767.376 pesetas. 2. María Victoria Sierra Marcos 145.911 pesetas. 3. Lucas José Sierra Marcos 533.561 pesetas. Por último, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el B. Bilbao-Vizcaya n.º 213200066048590 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número 3 de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065048590 abierta con la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre Marítima de León, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
Firmado: P. M. González Romo.—
Rubricados. 9078

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 100/90, dimanante de los autos 127/90, seguida a instancia de José Miguel Álvarez Álvarez y otros, contra Manufacturas González Hermanos, S. A., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese traslado a las partes y como se pide, requiérase a la Comisión Liquidadora de la apremiada, en el domicilio de uno de sus miembros —Victor Antón Casado— para que manifieste a este Juzgado las actuaciones llevadas a cabo en orden a la enajenación de los bienes, en su caso la cantidad obtenida y las cantidades pagadas o que se vayan a pagar a cada uno de los acreedo-

res y, para el supuesto de no haberse efectuado dicha enajenación, requiérase a los actores para que aporten la relación de bienes que figuraban en el activo de la ejecutada a fin de proceder a su traba y embargo, debiendo cumplimentarse dichos requerimientos en el plazo de diez días.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manufacturas González Hermanos, S. A., expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados. 9079

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 539/90 seguidos a instancia de Bárbara Vicente Patón, contra INSS y Tesorería General S. S., Aglomerados Santa Lucrecia, S. L., sobre cantidad ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Bárbara Vicente Patón y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social como subrogados en las obligaciones de la empresa Aglomerados Santa Lucrecia, S. L., a pagarle la cantidad de 286.754 pesetas por los conceptos reclamados y además impongo al Instituto Nacional de la Seguridad Social la multa de 50.000 pesetas por su temeridad notoria y a la que se dará el destino reglamentario.

Contra este fallo no cabe recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
L. Rodríguez Domínguez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aglomerados Santa Lucrecia, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
L. Rodríguez Domínguez. Rubricado. 9081

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 24/90, dimanante de los autos 305/89, seguida a instancia de

Francisco Javier Escapa Marcos, contra Luis J. Arias Sánchez por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario habilitado señor Rodríguez Domínguez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula:

LE-9020-H; LE-7121-VE y M-3799-FD.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis J. Arias Sánchez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 9080

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en el recurso número 130/90, dimanante de autos número 808/90, demandante Cefirino Fernández Río, demandados: INSS y Tesorería, Mina Currito, Sociedad Anónima, y Aseguradora estas dos últimas en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente providencia:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.—Dada cuenta; téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado, para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—En cuanto al segundo escrito, únase, y

habiéndose acreditado mediante la partida de defunción el fallecimiento de don Ceferino Fernández Río, dése cumplimiento por la representación del recurrente fallecido al artículo 9.7. de la L. E. C., presentando nuevo poder de la heredera o causahabientes, en el plazo de veinte días. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Así se propone a S. S.ª que firma su conformidad.—Conforme.—El Magistrado.—Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mina Currito, S. A., y su Aseguradora, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 9082

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en el recurso número 87/86, dimanante de autos número 464/86, demandante don Nicasio Otero Alonso y demandados Mutua General, INSS y Tesorería y Antracitas San Antonio, S. L., esta última en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente providencia:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos noventa.—Por recibo el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese, cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución.—Dése a los depósitos constituidos el destino legal.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Así se propone a S. S.ª que firma su conformidad.—Conforme.—El Magistrado.—Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S. L., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 9083

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el recurso 132/90, dimanante de autos número 726/93, demandante Ovidio Fernández Chachero, demandados INEM y

Antracitas San Antonio, S. L., se ha dictado la siguiente providencia.

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—Unase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Así se propone a S. S.ª que firma su conformidad.—Conforme.—El Magistrado.—Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S. L., hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 9084

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 962/90, seguidos a instancia de Bernardo Alvarez González, contra INSS, Tesorería y otros, sobre inca. 20 por 100, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de abril de 1991 próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Ricardo Hermosilla y su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 8975

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.013/88, seguidos en este Juzgado a instancia de José Alvarez Arias, contra Ocejo y García, S. A., y otros, sobre revisión invalidez (E. P.) y se

ha acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 8976

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.034/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Claudino Fuentes Montes, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez (E. P.) se ha acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Minero Matorrosa y T., así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 8977

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.198/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio González Collin, contra INSS y Tesorería y otro sobre invalidez (E. P.) se ha acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Antracitas Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricados. 8881